

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6970

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE JALÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Expuesto el expediente a información pública en el BOPZ número 213, de fecha 16 de septiembre de 2026, y transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
9200	22100	Energía eléctrica edificios	16.000	30.000	46.000
338	22609	Fiestas	30.000	30.000	60.000
1610	22101	Agua potable	23.000	20.000	43.000
		TOTAL		80.000 €	

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000
			TOTAL INGRESOS	80.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Salillas de Jalón, a 9 de octubre de 2026. — El alcalde, Juan Carlos Ereza Crespo.